



RESOLUCION JEFATURAL N° 000600-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515281773 - 8]

VISTO: INFORME TECNICO 000102-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB
[515281773 - 7]

CONSIDERANDO:

Que mediante OFICIO N° 000913-2024-GR.LAMB/PPR [515281773-3], del 04 de abril del 2024, GRACIELA KATYA DEL PILAR GONZALEZ DOMINGUEZ PROCURADORA (E) PUBLICO REGIONAL, esta informando de COSA JUZGADA del expediente N°04234-2023-0-1706-JR-LA-04 seguido por MAX BUSTAMANTE SOLORZANO.

Que mediante el INFORME 000063-2024-GR.LAMB/PPR-ECL [515281773-2], del 27 de marzo del 2024, informa de Cosa Juzgada del Expediente N°4234-2023-0-1706-JR-LA-04° seguido por Max Bustamante Solorzano y Juana Rosa Acevedo Cortez, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otros.

Que, mediante el Expediente N°4234-2023-0-1706-JR-LA-04°seguido por don Max Bustamante Solorzano y doña **Juana Rosa Acevedo Cortez** interpone demanda de Acción Contenciosa Administrativa contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y el Procurador Público Regional; solicitando como pretensión principal: 1) se declare la nulidad total del acto administrativo contenido en la Resolución Gerencial Regional N°0233-2023-GR. LAMB/GERESA-L del 10 de abril de 2023 y la Resolución Jefatural N° 0048-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH. Y como pretensión accesorias: 2) se ordene el incremento del 10% del haber o remuneración mensual por aplicación normativa del artículo 2 del Decreto Ley N° 25981; 3) se ordene el reintegro más intereses legales del monto adeudado, en calidad de haber aportado al FONAVI.

Que, mediante la SENTENCIA N° 41-2023 recaída en la RESOLUCIÓN N° CUATRO de fecha 21 de setiembre del 2023 que falla: Declarando FUNDADA la demanda interpuesta por don Max Bustamante Solorzano y doña Juana Rosa Acevedo Cortez, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque y el Procurador Público Regional, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia, ORDENO que la demandada reconozca y pague a favor de los actores los devengados por concepto del 10% según el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 a partir de enero de 1993 hasta la fecha y consecuentemente los intereses legales.

Que, mediante SENTENCIA recaída en la RESOLUCIÓN N° SIETE de fecha 06 de diciembre del 2023 La Tercera Sala Laboral que CONFIRMARON la sentencia contenida en la resolución número CUATRO, de fecha 21 de setiembre de 2023, mediante la cual se declara FUNDADA la demanda interpuesta por don Max Bustamante Solorzano, contra Gerencia Regional de Salud Lambayeque, debiendo pagarse los devengados hasta antes de la entrada en vigencia de la nueva estructura remunerativa del personal administrativo del Decreto Legislativo 276, constituida por el Monto Único Consolidado, conforme al Decreto de Urgencia 038-2019, al Decreto Supremo N° 420-2019-EF y al Decreto Supremo N°320-2022-EF; previa deducción de lo pagado por dicho concepto; y le pague intereses legales



RESOLUCION JEFATURAL N° 000600-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515281773 - 8]

Que, mediante la Resolución N° OCHO de fecha 05 de marzo del 2024 El cuarto Juzgado Especializado Laboral resuelve: NOTIFICAR a la demandada GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, requiriéndosele para que dentro del PLAZO DE QUINCE DÍAS, reconozca y pague a favor de los actores los devengados por concepto del 10% según el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981, a partir de enero de 1993, debiendo pagarse los devengados hasta antes de la entrada en vigencia de la nueva estructura remunerativa del personal administrativo del Decreto Legislativo 276, constituido por el Monto Unico Consolidado, conforme al Decreto de Urgencia 038-2019, al Decreto Supremo N°420-2019-EF y al Decreto Supremo N° 320-2022-EF, previa deducción de lo pagado por dicho concepto, más el pago de los intereses legales; bajo apercibimiento de imponérsele multa en caso de incumplimiento, sin perjuicio de evaluar en su oportunidad la existencia de elementos suficientes para la determinación de cualquier supuesto de responsabilidad penal por la omisión al cumplimiento de las funciones de los representantes de los entes emplazados, ante el requerimiento judicial del cumplimiento de la sentencia y/o remitir los actuados al Departamento de Revisiones y Liquidaciones de los Juzgados Laborales para la determinación de la obligación.

Que, el el Expediente N°4234-2023-0-1706-JR-LA-04° seguido por Max Bustamante Solorzano y **Juana Rosa Acevedo Cortez**, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otros; se encuentra con Sentencia Con Calidad De Cosa Juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante la Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el INFORME N°0080-2025-OFRH-CONTADOR, del 13 de mayo 2025, se reconoce a doña: JUANA ROSA ACEVEDO CORTEZ, la suma de CATORCE MIL NOVENTA Y DOS CON 11/100(S/ 14,092.11) por concepto de devengados y la suma de: SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 77/100 SOLES (S/ 7,472.77) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES (S/ 21,564.88) correspondiente al periodo de: enero de 1993 hasta julio del 2018;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L

**RESOLUCION JEFATURAL N° 000600-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515281773 - 8]****SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de la Resolución N° OCHO de fecha 05 de marzo del 2024 El cuarto Juzgado Especializado Laboral, expediente N°04234-2023-0-1706-JR-LA-04, seguido por Max Bustamante Solorzano, contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y otros.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a doña: JUANA ROSA ACEVEDO CORTEZ, la suma de CATORCE MIL NOVENTA Y DOS CON 11/100(S/ 14,092.11) por concepto de devengados y la suma de: SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 77/100 SOLES (S/ 7,472.77) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES (S/ 21,564.88) correspondiente al periodo de: enero de 1993 hasta julio del 2018;

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados ante la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Lambayeque, para el registro en el aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 21.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 14/05/2025 - 10:28:09